

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
CARLOS LEONARDO MANUCHI
DELPOZZI.**

RESOLUCION EXENTA No.4-1/206/4/3

VALPARAISO, 28 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 352 de 12 de mayo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 51 de 7 de mayo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Los Andes; Parte Detenidos N°01 de 9 de abril de 2010 de Carabineros de Chile, Departamento Drogas O.S.7;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Carlos Leonardo MANUCHI DELPOZZI**, quien ingresó al país en calidad de turista, se encuentra recluido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, al ingresar al país la cantidad de 300 kilos 673 gramos de marihuana prensada.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO CARLOS LEONARDO MANUCHI DELPOZZI, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Carlos Leonardo MANUCHI DELPOZZI
- Nacionalidad	Argentina
- Documento Nacional de Identidad	██████████43
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, 17.JUL.1974

- Nombre de los padres	Se desconoce
- Escolaridad	Se desconoce
- Profesión u oficio	Se desconoce
- Lugar de trabajo	No tiene
- Estado Civil	Casado
- Nombre conviviente	Se desconoce
- Domicilio	Alto Pencoso
- Ciudad	San Luis
- País	Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt
RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE



RCM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)